



Poder Judicial  
de la Federación

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**



<b>EMPRESA:</b>	<b>DIRECCIÓN:</b>
<b>AT'N.</b>	
<b>TEL.</b>	
<b>CORREO:</b>	
<b>NÚMERO DE HOJAS INCLUYENDO ESTA:</b>	98

<b>Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012</b>	<b>"Adquisición de la Partida Desierta de la 2ª Convocatoria de la Licitación Pública Nacional 03110002-026-12, relativa a dos Unidades Móviles de Comunicación Satelital".</b>
--	---

**ÍNDICE**

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
		<b>ÍNDICE</b>	1
		<b>GLOSARIO</b>	3
<b>CAPITULO 1</b>		<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES</b>	5
Punto 1.1		Bienes	5
Punto 1.2		Catálogos	5
Punto 1.3		Modificación de las cantidades a adquirir	5
Punto 1.4		Entregas Parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	6
	1.4.1	Condiciones de entrega	6
Punto 1.5		Garantía de los bienes	6
Punto 1.6		Condiciones de pago	7
Punto 1.7		Anticipo	7
<b>CAPITULO 2</b>		<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	7
Punto 2.1		Modelo de Contrato	7
	2.1.1	Plazo para Formalizar el Contrato	7
	2.1.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	8
	2.1.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	8
	2.1.4	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	8
	2.1.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	8
	2.1.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	8
	2.1.7	Prórroga	9
Punto 2.2		Garantías que deberán presentarse	9
	2.2.1	Relativa al cumplimiento del contrato	9
	2.2.2	Relativa a la aplicación de anticipo	9
	2.2.3	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	10
Punto 2.3		Recepción y verificación de los bienes	10
Punto 2.4		Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.5		Penas convencionales y aplicación de garantías	10
	2.5.1	Pena convencional por incumplimiento	10
	2.5.2	Pena convencional por atraso	11
	2.5.3	Deductiva por deficiente calidad	11
	2.5.4	Aplicación de garantías por mala calidad	11
Punto 2.6		Controversias	11
Punto 2.7		Aclaración relativa a negociación de las condiciones	11
Punto 2.8		Relaciones laborales	11
Punto 2.9		Confidencialidad y cesión de derechos	12
Punto 2.10		Invitación desierta	12
Punto 2.11		Cancelación del Procedimiento	12
<b>CAPITULO 3</b>		<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE</b>	12
Punto 3.1		Participación conjunta	13
Punto 3.2		Forma de presentación de las propuestas	13
Punto 3.3		Contenido mínimo de las propuestas	13
	3.3.1	Sobre No. 1 documentación legal, financiera y contable	13
		3.3.1.1 Requisitos legales	14
		3.3.1.2 Requisitos financieros y contables	15
	3.3.2	Sobre No. 2 de la propuesta técnica	15
	3.3.3	Sobre No. 3 de la propuesta económica	16
<b>CAPITULO 4</b>		<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	17
Punto 4.1		Evaluación legal y financiera	17
Punto 4.2		Evaluación Técnica	17
Punto 4.3		Evaluación Económica	17
Punto 4.4		Criterios de adjudicación	17

## ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.5	Adjudicación a la segunda propuesta	18
Punto 4.6	Motivo de descalificación	18
<b>CAPITULO 5</b>	<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	<b>18</b>
Punto 5.1	Junta de aclaración a las bases	18
Punto 5.2	Revisión Preliminar de documentación	19
Punto 5.3	Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas	19
Punto 5.4	Fallo	19
Anexo 1	Bienes a Cotizar	20
Anexo 2	Términos y Condiciones de Entrega	82
Anexo 3	Certificado de deposito	83
Anexo 4	Modelo de contrato	84
Anexo 5	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	95
Anexo 6	Texto para garantizar el anticipo	96
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	97
Anexo 8	Carta protesta	98

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Tecnologías de la Información.
- ⇒ **Aulas de Capacitación:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Torre "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Adquisición de Unidades Móviles Satelitales.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato, o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **DA:** **Dirección de Almacenes:** Sitio en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- ⇒ **DGTI** **Dirección General de Tecnologías de la Información:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 7 torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGT** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DRM:** **Dirección de Recursos Materiales:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur 2065, Piso 10, Torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal:** Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rubrica (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del participante.
- ⇒ **ITP:** Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se registre en el presente procedimiento y que acredite interés legal para participar en el mismo.

- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral al que se le adjudique el contrato-pedido que corresponda de acuerdo a esta invitación.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sitio en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 3, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración, le invita a participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. OM/SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012 “Adquisición de la Partida Desierta de la 2ª Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 03110002-026-12 relativa a dos Unidades Móviles de Comunicación Satelital”, que se describen en el “**Anexo 1**”, conforme a las siguientes:

## **B A S E S**

### **CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN DE LOS BIENES.**

#### **1.1. Bienes**

El objeto de la presente invitación es la adquisición de los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento como mínimo.

En el caso de que el bien seleccionado para adjudicación esté constituido por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios en el mercado nacional para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, 5 años, de acuerdo a la carta No. 4 del “**Anexo 1-J**”.

En caso de que la garantía que ofrezca al Consejo de la Judicatura Federal, sea superior a lo solicitado por la **DGTI** en el apartado **D “Características Técnicas”**, deberá especificarlo en el modelo de **carta No. 2**, y en caso de rebasar los 5 años solicitados de mantener en el mercado las partes y refacciones en la **carta No. 4**, el licitante deberá de especificar que se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios en el mercado nacional para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por el período de garantía, ambas cartas se acompañan en el “**Anexo 1-J**”.

#### **1.2. Catálogos**

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta las marcas cotizadas y presentar información técnica acompañada del catálogo conforme a las especificaciones señaladas en el “**Anexo 1**” **Apartado D** a fin de que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada.

De no presentar algún licitante croquis, folletos, catálogos y/o fotografías de los bienes solicitados señalando las marcas y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida será desechada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

#### **1.3. Modificación de las cantidades a adquirir**

Los contratos que se deriven de la presente invitación, podrán ser modificados dentro del mismo ejercicio, de así considerarlo el **Consejo**, en los términos que establece el artículo 115 del Acuerdo General, en cuanto a los conceptos y volúmenes establecidos en las presentes bases, siempre y cuando se mantengan por el proveedor adjudicado los precios y demás condiciones pactadas originalmente.

Una vez que se haya adjudicado el Contrato, únicamente procederá el ajuste de precios en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales, no previstas, que obliguen al proveedor a modificar sus precios fundadamente, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

#### **1.4. Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor**

Por así convenir a los intereses del Consejo, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por la **DGTI** y se llevarán a cabo mediante comunicado por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado por la **DA** de la **DGRM** y la **DGTI**, observando que cumpla con lo señalado en el “**Anexo 2**”, términos y condiciones de la entrega y que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la **Contraloría**, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones y la **DGTI** verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato y cuyos bienes deberán estar debidamente etiquetados.

El depósito no representará un costo adicional para el Consejo, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **DGTI** y la **DGRM** las áreas encargadas de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la **Contraloría**, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio en las áreas del Consejo o por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse o instalarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible la entrega e instalación en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que el Consejo lo requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DGTI**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

##### **1.4.1. Condiciones de entrega**

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) realizar la entrega a más tardar el 28 de diciembre de 2012.

En casos extraordinarios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del Consejo.

Los bienes deberán entregarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la **DA**.

Todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del licitante.

#### **1.5. Garantía de los bienes**

Los proveedores deberán garantizar en su oferta técnica, el correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo que se indica en el **Apartado D “Características técnicas”** del **Anexo 1**, que contará a partir de la entrega y en su caso de la instalación total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la **carta No. 2** del **Apartado J “Modelos de cartas”** del **Anexo 1** que se acompaña a estas bases.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía por defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

### **1.6. Condiciones de pago**

El Consejo pagará el 30% por concepto de anticipo, el cual se entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la fianza equivalente al 100% de este y de la factura que ampare el monto respectivo, en estricto cumplimiento del contrato.

El pago por el 70% restante, se efectuará en la **DGT**, una vez amortizado el anticipo, en parcialidades, esto en razón de los bienes que el proveedor entregue y el Consejo de la Judicatura Federal reciba a su entera satisfacción, llevándose a cabo dicho pago a los veinte días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el área de facturación de la **DGRM** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto **1.4.** de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la **DA**, previa validación de las características técnicas de los bienes correspondientes al **Anexo 1** por parte de la **DGTI** que acredite que los mismos fueron recibidos a "Entera satisfacción" y los cuales deberán cumplir con los requisitos y especificaciones solicitados en el anexo en mención así como los de la propuesta técnica del proveedor que resulte adjudicado.
- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato, en caso de entrega y en su caso la instalación total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

### **1.7. Anticipo**

El Consejo de la Judicatura Federal otorgará el 30% de anticipo a la empresa que resulte adjudicada, contando con la fianza del 100% de anticipo y la factura que ampare el monto respectivo.

## **CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1. Modelo de Contrato**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del modelo de contrato que se acompaña como **Anexo 4**.

#### **2.1.1. Plazo para Formalizar el Contrato**

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato-pedido, por causas imputables al participante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedido respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### **2.1.2. Rescisión administrativa de la relación contractual**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

#### **2.1.3. Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor**

El Consejo podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

#### **2.1.4. Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general**

El Consejo previa aprobación del Comité podrá dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato-pedido, solo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañado de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

#### **2.1.5. Terminación del contrato por mutuo consentimiento**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y del proveedor, siempre y cuando ambos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 de Acuerdo General.

#### **2.1.6. Suspensión temporal de la ejecución del contrato**

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará

la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Consejo en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

### **2.1.7. Prórroga**

Cuando existan razones debidamente fundadas por escrito que formule el proveedor o prestador de servicios, el Comité podrá autorizar, por una sola ocasión, prórroga o espera, siempre y cuando no sean afectados los intereses del Consejo.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor, se elaborará una modificación del contrato-pedido con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos modificados.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

## **2.2. Garantías que deberán presentarse**

### **2.2.1. Relativa al cumplimiento de contrato**

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivados de los contratos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 5**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

### **2.2.2. Relativa a la aplicación de anticipo.**

En caso de que se haya otorgado anticipo, previamente a su recepción el proveedor deberá constituir, garantía equivalente al cien por ciento del anticipo, para garantizar su debida aplicación, o en su caso la devolución del importe recibido. Dicha garantía deberá presentarse como máximo dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma de contrato. El atraso en la exhibición en la fianza por parte del proveedor no dará lugar a prorrogar el cumplimiento de obligaciones.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorga el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, permanecerá vigente hasta la amortización total del mismo y deberá contener la indicación expresa de que el otorgante acepta continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.

La **DGRM** liberará la garantía relativa a la debida inversión del anticipo hasta en tanto se haya amortizado totalmente el mismo.

Tratándose de fianza para la garantía de la debida inversión del anticipo, su contenido deberá apegarse al formato que se acompaña como “**Anexo 6**”.

### **2.2.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual substituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. **Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de tres años para los bienes a los que se requiera mantener en el mercado el surtimiento de partes y refacciones por este periodo y para el resto de los bienes por el período de garantía o vigencia del producto (Anexo 7).**

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

### **2.3. Recepción y verificación de los bienes**

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el Consejo podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplen con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlo dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplen con las especificaciones y calidad, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

Asimismo, el Consejo estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

### **2.4. Patentes, marcas y derechos de autor**

Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del “**Anexo 7**” entrega de bienes originales.

En todo caso, los participantes que resulten adjudicados asumirán la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los bienes infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, así como respecto a su origen, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

### **2.5. Penas convencionales y aplicación de garantías**

#### **2.5.1. Pena convencional por incumplimiento**

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.2.1., de este capítulo, al participante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato-pedido respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

### **2.5.2. Pena convencional por atraso**

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.**

En caso de incumplimiento parcial la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

### **2.5.3. Deductiva por deficiente calidad**

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

### **2.5.4. Aplicación de garantías por mala calidad.**

La **DGTI**, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía expedida para esos efectos a que se refiere el punto 2.9.2., de las presentes bases.

## **2.6. Controversias**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de la presente invitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

Para lo no establecido en las presentes bases, los participantes estarán a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato- pedido que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

## **2.7. Aclaración relativa a negociación de las condiciones**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

## **2.8. Relaciones laborales**

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo

## **2.9. Confidencialidad y cesión de derechos**

Los participantes en la presente invitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato-pedido respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato-pedido respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato-pedido, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

## **2.10. Invitación desierta**

Será declarada desierta la invitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuestas cuando menos tres proveedores;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente, y
- IV. Por razones de interés general.

En caso de que alguna partida no sea posible adjudicarla a ningún participante por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el artículo 91 del Acuerdo General.

## **2.11. Cancelación del procedimiento**

El Consejo podrá cancelar la invitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

## **CAPÍTULO 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los participantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la invitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

### **3.1. Participación conjunta**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato-pedido que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo presentar la documentación de cada una de las personas que participen de manera conjunta.

### **3.2. Forma de presentación de las propuestas**

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada de la empresa y firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo tener tachadura o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

Las propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados y sellados por la empresa, de la siguiente manera:

**Sobre No. 1:** Documentación Legal, Financiera y Contable,

**Sobre No. 2:** Propuesta Técnica,

**Sobre No. 3:** Propuesta Económica,

Los sobres deberán venir identificados con el nombre del participante, número de sobre, nombre y número de la invitación a cuando menos tres proveedores y con la leyenda resaltada que contendrá de manera visible: **No abrir hasta el concurso**, la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación, a menos que por este motivo se conozca información que no sea oportuno conocer en esta etapa del procedimiento.

### **3.3. Contenido mínimo de las propuestas**

El contenido mínimo de las propuestas será el siguiente:

#### **3.3.1. Sobre No. 1 de la Documentación legal, financiera y contable.**

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2**. deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución original o copia certificada correspondiente.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y B numeral 2 del punto **3.2.1.1**. **invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.**

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

### 3.3.1.1. Requisitos legales

**A.** Tratándose de personas morales, deberá presentar los siguientes documentos, acreditando su personalidad jurídica al inicio de los actos de la licitación:

1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo, la Corte o el Tribunal, cuando proceda (en compras consolidadas).

**Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.

4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme al formato establecido en el **“Anexo 8”**.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

**B.** Tratándose de personas físicas, deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presente bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme al formato establecido en el **“Anexo 8”**.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. El licitante deberá tener un tiempo mínimo **comprobable de existencia de un año en el mercado** y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada

por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

### 3.3.1.2. Requisitos financieros y contables

1.- Constancia de inscripción ante el SAT (RFC-1) y en su caso, actualizaciones al Registro Federal de Contribuyentes.

2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se acepta la comprobación de la presentación de la declaración en medios electrónicos, con la impresión legible completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM o Declara SAT) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

3.- Estados financieros legibles en español y en pesos, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2011 y estados financieros en español y en pesos con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, adjuntándose copia simple legible de la cédula profesional de la persona que los elabora.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2010, deberán presentarlos mediante cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), adjuntando copia simple de la cédula profesional del contador que dictaminó los estados financieros.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.

### 3.3.2. Sobre No. 2 de la propuesta técnica

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los bienes y las cantidades requeridas por el Consejo; para los bienes en términos del **Apartado K "Formatos" del Anexo 1** de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional exclusivamente de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4 del capítulo 2 de las presentes bases. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de desechamiento.
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las bases, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, están garantizados con la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos **cinco años**, de acuerdo a la **carta No. 2 del Apartado J Modelo de cartas del "Anexo 1"**.
- VI. Currículum del licitante, sea persona física o moral y relación con al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.

VII. Cartas compromiso, documentos comprobatorios solicitados en el “Anexo 1”.

### 3.3.3. Sobre No. 3 de la propuesta económica

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A. , hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A.,
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, instalación, traslado, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado.
- IV. Tiempo mínimo de vigencia de la propuesta. La vigencia hasta la entrega total de los bienes.
- V. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.
- VI. Deberán indicar por separado el costo unitario por concepto de instalación de los bienes que así lo requieran, antes del IVA de cada partida y subpartida cotizada. **Este concepto deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que NO podrá ser sumado al total de la propuesta; dicho concepto sólo servirá para la retención del pago correspondiente a los bienes que en su momento se requieran mantener en Depósito a cargo de la empresa.**

#### EJEMPLO:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>EQUIPO OFERTADO</i>	<i>5</i>	<i>\$1,000.00</i>	<i>\$5,000.00</i>
			<i>SUBTOTAL</i>	<i>\$5.000.00</i>
			<i>IVA</i>	<i>\$800.00</i>
			<i>TOTAL</i>	<i>\$5,800.00</i>

*EL COSTO UNITARIO DE INSTALACIÓN EL CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO OFERTADO ES DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)*

**Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.**

**La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.** Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

## CAPÍTULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaboraran sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

### 4.2. Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

Las cartas de garantía, de originalidad de los bienes y manifestaciones bajo protesta, se especifican en el **“Anexo 1”** y se rendirá un dictamen técnico por parte del área requirente, en el cual se señalará el cumplimiento y/o los motivos para desechar las propuestas.

Los participantes deberán ofertar la partida completa.

### 4.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

### 4.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de las muestras y catálogos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los

subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### **4.5. Adjudicación a la segunda propuesta**

Cuando notificada la adjudicación del total de partidas o de alguna partida, alguno de los participantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.

#### **4.6. Motivo de descalificación**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación, lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento debiendo fundar y motivar formalmente la causa para su descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Comité en términos de lo dispuesto en los artículos 21, fracción XVIII y 81 del Acuerdo General 6/2009.

Será causa de descalificación la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos que se mencionan en las presentes bases.

### **CAPÍTULO 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar las invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

#### **5.1. Junta de Aclaración a las bases**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las Aulas de Capacitación del Edificio Prisma, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, 5º Piso, Colonia San Ángel, en esta ciudad, el **17 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas**. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo, y se entregará copia a los participantes que participen. Las

aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

El registro de participantes iniciará a las **10:00** horas en punto, y se cerrará a las **10:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

Se deberán presentar las dudas o aclaraciones por escrito en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en el domicilio señalado en el punto número 1 de éstas bases, además de enviarlas por correo electrónico en el formato Microsoft Word a las direcciones [alicia.poceros.gutierrez@correo.cif.gob.mx](mailto:alicia.poceros.gutierrez@correo.cif.gob.mx), [edgar.farias.mendoza@correo.cif.gob.mx](mailto:edgar.farias.mendoza@correo.cif.gob.mx), y [vmmeinecke@correo.cif.gob.mx](mailto:vmmeinecke@correo.cif.gob.mx), a más tardar **el 12 de septiembre de 2012 hasta las 15:00 horas**, sin perjuicio de que en el evento se presenten preguntas.

## **5.2. Revisión preliminar de documentación.**

Los licitantes, podrán acudir al Consejo a fin de que se realice la revisión preliminar de la documentación solicitada en las bases, excepto la relativa a las propuestas técnicas y económicas, la cual se llevará a cabo en las Aulas de Capacitación del Edificio Prisma, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, 5º Piso, Colonia San Ángel, en esta ciudad, el día **20 de septiembre de 2012 a las 10:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.3.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

La revisión preliminar se realizará con la participación de los representantes de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y la de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de verificar que los concursantes cumplan con los requisitos de la convocatoria o las bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de participar en el procedimiento.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan recibido las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

El registro de participantes iniciará a las **10:00** horas en punto, y se cerrará a las **10:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

## **5.3. Lugar, horario y plazo para presentar las propuestas**

Las propuestas deberán presentarse en la **DRM, a partir del 17 de septiembre en horario de las 9:00 a las 14:00 horas y hasta las 12:00 horas del 25 de septiembre del año en curso.**

## **5.4. Fallo**

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

**México, D.F., 10 de septiembre de 2012**

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Leticia Guadalupe Ortega Méndez**  
Directora General de Recursos Materiales

**Para cualquier aclaración que no implique modificaciones a las condiciones de la presente Invitación, favor de comunicarse al teléfono 5647-6000 Ext. 3030 y 2994 con Edgar Farias Mendoza y/o Víctor Mauricio Meinecke Osorio.**

---

# **Anexo "1"**

**Invitación a cuando menos Tres Proveedores  
SEA/DGRM/DRM/SA/030/2012**

---

# Introducción

---

En su oferta técnica, los participantes a la licitación deberán incluir los bienes, garantías y servicios informáticos que más adelante se indican.

El presente documento se divide en **once apartados**:

<b>APARTADO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>A</b>	Partidas
<b>B</b>	Lineamientos generales
<b>C</b>	Estructura de la propuesta
<b>D</b>	Características técnicas
<b>E</b>	Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante
<b>F</b>	Características de las garantías y servicios
<b>G</b>	Términos y condiciones de entrega
<b>H</b>	Cuadro de distribución
<b>I</b>	Evaluación técnica de prototipos
<b>J</b>	Modelos de cartas
<b>K</b>	Formatos

# A. Partidas

---

Las partidas de la presente licitación son las siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>Única</b>	<b>Unidades móviles de comunicación satelital</b>

# **B. Lineamientos generales**

---

Los participantes deberán sujetarse a los siguientes lineamientos de carácter general:

**B.1** Los apartados del presente documento forman parte integral del **Anexo "1"** y, en consecuencia, de estas bases de licitación.

**B.2** Las propuestas deberán presentarse por partidas completas, debiendo los participantes ofertar la totalidad de los bienes, servicios y características mínimas que se solicitan para cada una de ellas; las propuestas que no cumplan con lo descrito en este párrafo serán descalificadas.

**B.3** Los participantes deberán integrar su propuesta técnica por cada partida que se oferte separando la documentación de acuerdo a la estructura mencionada en el **apartado C ("Estructura de la propuesta")**.

**B.4** Todas las cartas y formatos solicitados deberán presentarse con firma autógrafa por la(s) persona(s) legalmente facultada(s) para ello, acorde a lo establecido en cada modelo de carta.

# **C. Estructura de la propuesta**

---

La oferta técnica presentada por los participantes contendrá las siguientes **secciones**:

<b>SECCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>Sección I</b>	Descripción de los bienes objeto de su oferta.
<b>Sección II</b>	Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante.
<b>Sección III</b>	Garantías, servicios así como términos y condiciones de entrega de los bienes solicitados.

La oferta técnica deberá presentarse dentro del sobre número 2, de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.

A continuación se describe el contenido de cada una de las secciones.

**SECCIÓN I****DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SU OFERTA**

Se deberá llenar la(s) tabla(s) correspondiente(s) con la descripción detallada de las características del bien ofertado, acorde a lo solicitado como mínimo en cada una de las partidas.

<b>NÚMERO DE ÍNDICE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PARTIDAS EN LAS QUE APLICA</b>	<b>MODELO O FORMATO</b>
I.1	<b>Descripción de los bienes objeto de su oferta</b>	Apartado ("Características técnicas"), subíndice D.1	<b>D</b> Todas las partidas	<i>Formato No. 1, apartado K ("Formatos")</i>

**SECCIÓN II****CARTAS COMPROMISO, DOCUMENTOS COMPROBATORIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE**

Cartas compromiso y documentos comprobatorios de acuerdo al orden y en los términos indicados.

Las cartas compromiso deberán ser presentadas en los mismos términos que los modelos mostrados en el apartado J (“Modelos de Cartas”). La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación.

<b>NÚMERO DE ÍNDICE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PARTIDAS EN MODELO O LAS QUE APLICA</b>	<b>EN MODELO O QUE FORMATO</b>
II.1	Carta de entrega de bienes idénticos	Apartado E (“Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante”), subíndice E.1	Partida única	Carta No. 1 apartado J (“Modelos de cartas”)
II.2	Carta de componentes y partes originales	Apartado E (“Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante”), subíndice E.1	Partida única	Carta No. 2 apartado J (“Modelos de cartas”)
II.3	Carta de certificación de calidad	Apartado E (“Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante”), subíndice E.1	NO APLICA	Carta No. 3 apartado J (“Modelos de cartas”)
II.3.1	Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (ISO 9001:2000, o NMX-CC-9001-IMNC-2000)	Apartado E (“Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante”), subíndice E.1	NO APLICA	formato libre
II.4	Carta de distribuidor autorizado	Apartado E (“Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante”), subíndice E.1	NO APLICA	Carta No. 4 apartado J (“Modelos de cartas”)

<b>NÚMERO DE ÍNDICE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PARTIDAS EN LAS QUE APLICA</b>	<b>EN MODELO O QUE FORMATO</b>
II.5	Instalación	Apartado E (“ <i>Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante</i> ”), subíndice E.1	Partida única	Carta No. 5 apartado J (“ <i>Modelos de cartas</i> ”)
II.6	Carta de originalidad de los bienes	Bases de licitación. Punto 1 “ <i>Información de los bienes</i> ”	Partida única	Carta No. 6 apartado J (“ <i>Modelos de cartas</i> ”)
II.7	Carta de compatibilidad	Apartado E (“ <i>Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante</i> ”), subíndice E.1	NO APLICA	Carta No. 7 apartado J (“ <i>Modelos de cartas</i> ”)
II.8	Carta del licitante en la que avale que está certificado para ofertar los productos solicitados o equivalente	Apartado E (“ <i>Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante</i> ”), subíndice E.1	NO APLICA	Carta No. 8 apartado J (“ <i>Modelos de cartas</i> ”)
II.9	Carta de Certificado (del responsable técnico de la empresa licitante)	Apartado E (“ <i>Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante</i> ”), subíndice E.1	NO APLICA	Carta No. 9 apartado J (“ <i>Modelos de cartas</i> ”)
II.10	Documentación técnica del fabricante	Apartado E (“ <i>Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante</i> ”), subíndice E.2	Partida única	Formato libre

**SECCIÓN III****GARANTÍAS, SERVICIOS ASÍ COMO TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS**

De conformidad a lo solicitado en el apartados "F" y "G".

<b>NÚMERO DE ÍNDICE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PARTIDAS EN LAS QUE APLICA</b>	<b>EN MODELO QUE FORMATA</b>	<b>O</b>
III.1	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.1	Partida única	Carta No. apartado ("Modelos de cartas")	11 J de
III.2	Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes	Apartado G ("Términos y condiciones de entrega"), subíndice G.1	Partida única	Carta No. apartado ("Modelos de cartas")	12 J de
III.3	Carta del Centro de Servicio que apoyará para brindar los servicios de garantía	Apartado F ("Características de las garantías y servicios"), subíndice F.5.2	Partida única	Carta No. apartado ("Modelos de cartas")	13 J de
III.4	Carta de depósito de los bienes	Apartado G ("Términos y condiciones de entrega"), subíndice G.3	Partida única	Carta No. apartado ("Modelos de Cartas")	14 J de

# **D. Características técnicas**

## **D.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El presente apartado tiene por objeto proporcionar a las empresas participantes en la licitación las características técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos y/o herramientas a ofertarse.

La propuesta técnica deberá incluir, para todas y cada una de las partidas, todos los componentes, accesorios y características detallados en el presente anexo. La omisión de cualquiera de ellos será motivo de descalificación.

# **PARTIDA ÚNICA UNIDADES MOVILES DE COMUNICACIÓN SATELITAL**

## **CANTIDAD SOLICITADA: 2**

Es indispensable que las partes que integran al equipo, sean de nuevos de línea; asimismo, **es necesario que se detalle de manera específica las características y marca de sus componentes.**

## **REQUERIMIENTO MÍNIMO**

El licitante deberá suministrar y adecuar 2 unidades tipo Cargo Van Modelo 2012 ó 2013, las cuales deberán tener la función de Centro Móvil de Comunicaciones equipadas con los recursos necesarios (infraestructura-tecnología) que permita la realización de videoconferencia desde cualquier punto donde requiera el Consejo de la Judicatura Federal.

### **Adecuaciones de la Unidad.**

Las características de cada una de las Unidades Móviles de Comunicaciones deberán tener como mínimo lo siguiente:

### **Especificaciones Técnicas mínimas del Vehículo.**

Tipo Cargo Van Extra mediana con techo alto.

- Dimensiones totales: 1.9m Ancho X 5.7m Largo X 2.5m altura sin carga.
- Total de caja libre: 3,265mm
- Distancia entre ejes puede ser de entre 3.6m y 4.3m.
- Modelo 2012 ó 2013
- Color blanco
- Capacidad de carga útil de 2,710 Kg a 3,500 kg.
- Tracción 4x2
- Motor Diesel de 4 o 6 cilindros
- Frenos de disco en las 4 ruedas, delante autoventilados y sistema de control de la estabilidad (programa electrónico de estabilidad) con sistema ABS, sistema de control de tracción, servo freno de emergencia y distribución electrónica de la fuerza de frenado.
- Transmisión con Tracción trasera y Embrague monodisco con volante de inercia bimasa, manual de 6 velocidades.
- Eje Delantero con Suspensión individual y montaje telescópicos con ballesta transversal parabólica y estabilizador.
- Ruedas Delanteras: Rines de acero 5.5J X 16 H2 con neumáticos 205/75 R 16C o superior
- Ruedas Traseras: Rines de acero 5.5J X 16 H2 con neumáticos gemelos 205/75 R 16C o superior
- Dirección: Servodirección de cremallera con desmultiplicación variable.

- Tanque de Combustible de 75 a 100 litros.
- Sistema de Calefacción/Ventilación con control de temperatura.

### **Accesorios Adicionales.**

- Herramienta de marca registrada y de acuerdo al material usado en la carrocería:
- Pinzas de chofer.
- Llave de ruedas y manera.
- Juego de tapetes de plástico.
- Juego de cables pasa corriente de 2.5 m. como mínimo.
- Juego de triángulos reflejantes de seguridad.
- Dos desarmadores de mango ancho con 6 ranuras, uno de cruz y uno plano de 4" de largo.
- Un martillo de bola de 2 a 5 lbs o su equivalente en kg.
- Una pinza de presión dentada mordaza curva de 5".
- Estuche de puntas estriadas o dados (tork) con 12 piezas y maneral, marca registrada.
- Gato hidráulico de botella de 5 toneladas mínimo.
- Probador de corriente sencillo.
- Juego de 5 llaves mixtas (estrias y españolas), con las medidas de 3/8", 1/2", 5/8", 3/4" y 7/8".
- Juego de dados autocle de 100 piezas
- Caja para herramientas de plástico de 40 cm X 20 cm aproximadamente.
- Bomba de aire eléctrica conector a encendedor (DC).

### **Kit de emergencia con:**

- Fuente de energía corriente directa (DC).
- Toma corriente tipo encendedor automotriz.
- Suministro de energía a equipo de corriente directa.
- Lámpara de emergencia.
- Kit que sea recargable para corriente alterna o directa.

### **ADECUACIONES**

#### **Lugar de las adecuaciones:**

Una vez adquirido el vehículo a adecuar por parte del licitante que resulte ganador, las adecuaciones solicitadas en el presente anexo técnico se realizarán en instalaciones del licitante que resulte ganador, bajo la más estricta responsabilidad hasta entregar el bien debidamente adecuado conforme a los siguientes alcances, por lo cual, no se aceptan entregas parciales.

#### **Forro Interior de Paredes Laterales y Toldo Interior.**

- El forro de muros y puertas deberá contar con características especiales para el aislamiento al calor y frío.
- El aislamiento térmico en techo, muros y puertas será de fibra mineral, adherida a la lámina por medio de un pegamento especial.
- Se deberá utilizar un forro primario de triplay tratado para la humedad.

- El forro interior secundario deberá ser de resina de poliéster, reforzada con fibra de vidrio y minerales color blanco, lavable y resistente a los solventes, color blanco, una sola pieza sin empalmes o cortes.
- Utilizar pegamento especial para unir el material de forro interior y el triplay con la estructura de la unidad.

### **Plataforma Estructural sobre Toldo.**

- Deberá estar conformada por elementos que permitan sujetarse firmemente al toldo de la unidad con resistencia a vientos y soportar al menos 2 personas.
- Deberá estar fabricada con perfiles tipo aluminio unidas entre sí con soldadura libre de porosidad.
- Se deberá utilizar lamina antiderrapante y forro superior
- Incluir los refuerzos necesarios para la instalación preparación adecuada para el montaje de equipos de comunicaciones como la antena satelital.

### **Estructura de Muros Interiores.**

- Los muros interiores deberán estar fabricados con tubular y perfiles de fabricación de aluminio, unidos entre sí con soldadura libre de porosidad.

### **Piso.**

- Sobre el piso de la unidad se deberá colocar el sub piso que será en una sola pieza en panel de plástico reforzado y compuesto de polímero poliéster y fibra de vidrio (FRP) adherido en madera de ¾" tratada para resistencia a humedad y fijado a estructura de piso.
- El piso acabado interior deberá ser de material antiderrapante y fabricado en compuestos de resina PVC, plastificantes, rellenos y pigmentos, formulación anti-microbial, propagación a incendio CLASE 1 de acuerdo a la norma NFPA 253 y densidad de humo de acuerdo a la norma ASTM E662/NFPA 258.

### **Equipamiento e Instalaciones de la Unidad.**

La unidad móvil de comunicaciones con los que deberá contar con el siguiente equipamiento:

- Escalera exterior posterior para acceso al techo de la unidad fabricado con tubular de aluminio resistente, debe contar con elementos de sujeción y seguridad para los operadores que accedan al mismo.
- Escalón de acceso en puerta eléctrico de 12VCD con sensor de apertura automática, que permita estar retraído cuando la puerta está cerrada y al momento de abrirla que el escalón se extienda para ser utilizado, fabricado en lamina de acero y fijado a estructura de caja bajo puerta de acceso.
- Un toldo fabricado en vinil color blanco eléctrico de 120VAC de 14 pies aproximadamente que incluya todos los accesorios para su correcta fijación, sensor de viento ajustable para que se guarde al momento de que el viento supera la velocidad al que fue ajustado, deberá ir montado sobre la estructura del toldo y en el lado de la entrada de acceso a la unidad (lado copiloto).

- Una antena aérea de TV HD omnidireccional diseño aerodinámico montada en toldo de carrocería para recepción de señales de canales locales de señales VHF, UHF y HDTV. Incluye fuente de poder e integre un amplificador de estado sólido.
- Un sistema de visualización de reversa, que consistirá de una cámara de video a color colocada en la parte trasera y superior de la caja, incluye micrófono y LED's infrarrojos para visualización nocturna, en cabina un monitor LCD de 7" a 10" color para visualización y audio.

Un Aire Acondicionado controlado desde un termostato en pared ubicado en un lugar estratégico para evitar corrientes de aire externa con función de control de zonas desde el mismo. El aire acondicionado deberá cumplir con las siguientes características:

- Capacidad de 13,000 BTUS.
- Alimentación de 120 VAC.

### **Montaje sobre techo interno de la Unidad.**

Sistema de seguridad de acuerdo a lo siguiente:

- Extinguidor de 5lbs de HALOTRON I.
- 1 sensor de Sensor de humo con señal audible integrada de baterías.
- Señalizaciones visibles de emergencia.
- Equipo de Alimentación de Corriente a 110 VAC.
- Se deberán preparar las áreas o superficies donde se instalarán los equipos eléctricos y mesas, así como las conexiones eléctricas en condiciones óptimas de operación.

El sistema de alimentación estará constituido por los siguientes elementos:

- Cableado Eléctrico con centro de distribución para VCD y VCA.
- Cableado para 12VCD fabricado en cables con código de colores protegidos dentro de tubo flexible o ductos, los materiales utilizados para este cableado deberán ser anti-flama, resistentes a la corrosión e impermeables.
- Cable para suministrar energía alterna de 120VAC, fabricación anti-flama, protegido con tubo flexible resistente a la corrosión e impermeable.
- La Instalación eléctrica de 120VAC deberá estar fabricada por medio de cableado estructurado, con conductores anti flama-calculados según la demanda de cada circuito.

Deberá contar con un tablero central de distribución eléctrica de 120VAC fabricado en aluminio negro anodizado resistente a la corrosión de 1/8", que incluya lo siguiente:

- Interruptores magnéticos para los circuitos de 110VCA para cada función con las capacidades de acuerdo a la carga de los equipos.
- Interruptor Magnético general con la capacidad de acuerdo a la demanda de la unidad.
- Medidores de voltaje y corriente CA digitales incluidos en el mismo Panel.
- LEDs Indicadores en los interruptores.
- Los tableros de energía, Interruptores de la pared, interruptores de especialidad, toma corrientes de energía deberán estar etiquetados de acuerdo su función y fuente.
- Se deberá de incluir el cable de corriente alterna aterrizado en todos los contactos.
- La toma de contacto eléctrico exterior deberá ser a prueba de agua fabricado de acero inoxidable de 50Amperes de capacidad con tapa abatible para sello hermético cuando no esté en uso y deberá ser utilizado para poder alimentar la unidad con energía de 120VAC

desde una toma del exterior que podrá ser de otra planta externa o una línea directa de CFE, por medio de una extensión eléctrica incluida de uso rudo de 35 pies de largo, 50 amperes de capacidad y 3 hilos, con candado de seguridad en el extremo del contacto para evitar su desconexión accidental

- El contacto eléctrico exterior deberá ser dúplex a prueba de agua con tapas abatibles para sello hermético cuando no está en uso para salida de energía 120VAC utilizada para poder conectar equipo externo con capacidad de hasta máximo 15 amperes.
- Se deberán incluir contactos eléctricos dobles polarizados de 120VCA distribuidos en el interior para el servicio de equipos y sistemas desde panel de distribución.
- Se deberán incluir toma corrientes de 120VCA sobre los escritorios.
- La iluminación interior deberá ser 12VCD y constituida por mínimo 2 lámparas de luz fluorescente localizadas en el área de operadores y una en el área de servicio y distribuidas en el techo interior de la unidad cada lámpara deberá tener capacidad mínimo de 30 watts y la cantidad deberá ser calculada de acuerdo al espaciamiento de cada área con sus apagadores correspondientes.
- Se deberá incluir iluminación interior de 12VCD bajo gaveta de los operadores y constituida por 1 lámpara por operador de luz fluorescente, cada lámpara deberá tener capacidad mínimo de 16Watts, con sus apagadores correspondientes sobre la misma lámpara.

Se deberá incluir un generador diesel o gasolina de energía de 7.5KW 120VCA con arrancador y horómetro para abastecer energía de 110VAC, el combustible para su funcionamiento deberá ser tomado de un tanque independiente de la unidad considerando que la manguera deberá llegar por encima de  $\frac{1}{4}$ " de la capacidad baja del tanque para no dejar a la unidad sin combustible para su desplazamiento, el generador deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Bajo ruido hasta 69dB máximo a carga completa, ya que deberá contener una carcasa acústica.
- Baja vibración utilizando 3 puntos de apoyo con anti-vibradores.
- Circuito de dos polos 30 Amperes
- Maquina diesel ó gasolina a 3 cilindros.
- Alternador de Magneto permanente.
- Salida de Onda Senoidal pura.
- Regulación de voltaje digital.
- Radiador interno.
- Cargador de Baterías de 10 Amperes.
- Seguridades de alto voltaje, sobre velocidad, presión de aceite bajo, sobre temperatura, Sobrecarga.
- Bomba de combustible eléctrica.
- Consumo de combustible a carga completa de 3.63 litros/hora
- Dimensiones de 923.2mm de largo X 615.4mm de ancho X 565.9 mm de alto.
- Se deberá incluir rejillas de ventilación adecuadas para el generador así como también incluir en las paredes que dividen el área de operadores y el área de servicio un material que reduzca el ruido producido por el generador.
- Se deberán incluir todas las preparaciones necesarias para poder realizar el mantenimiento periódico del generador, como el cambio de aceite, revisiones de niveles de refrigerante y aceite, etc.
- Se deberá incluir un sistema inversor cargador de 12VCD 1000 watts con salida de onda senoidal real y con display remoto para la visualización y control de la unidad, deberá

contar además con un sistema de respaldo de baterías que incluya 2 baterías de 12 VCD@500Watts por celda de tipo AGM, el inversor/cargador internamente deberá contar con un dispositivo de transferencia automática para que al momento de ausencia de voltaje de 120VAC el banco de baterías mantenga en funcionamiento el equipo asignado a su salida.

- Se deberá incluir un sistema de conmutación automática para detectar cualquier de energía que se esté utilizando como fuente de alimentación para la unidad con selección de voltaje de entrada (por ejemplo CFE) o el voltaje del generador.
- Se deberá incluir un equipo de protección eléctrica de 120/240VAC contra transitorios para proteger la unidad de la entrada de la energía de alimentación externa (por ejemplo CFE) de más 1750 Joules, para que automáticamente corte la energía cuando el voltaje exceda los 132V y la baje a 102VAC. Deberá incluir indicadores por medio de LEDS por pérdida de señal de entrada (Fase, NEUTRO o Tierra), polaridad invertida y voltaje de tierra elevado.
- Se deberá incluir una batería exclusiva para el arranque de la planta, la cual será cargada por el alternador de la unidad, considerando un bloqueador direccional para evitar cualquier daño en unidad desde el cargador de 12VCD del generador, con esto se asegurará la carga necesaria para el arranque del generador.
- Todos los circuitos y accesorios eléctricos se instalarán conforme a Códigos y Normas Vigentes.

### **Canalización y Cableado (Voz/Datos y Video).**

- Para la unidad móvil de comunicaciones se deberán preparar las áreas o superficies donde se instalarán los equipos eléctricos y mesas, preparaciones de ducteria para cable de voz/datos, video y telecomunicaciones en condiciones óptimas de operación con los remates dependiendo el servicio.

### **El cableado de voz/datos deberá estar constituido por los siguientes elementos:**

- Cableado estructurado UTP CAT 6 dentro de tubo flexible o ductos, el material utilizado para el cableado deberá ser anti flama, resistentes a la corrosión e impermeables.
- Cable de video correctamente protegido con tubo flexible resistente a la corrosión e impermeable.

### **Sistema de Luces y Señalización de Emergencia.**

- La unidad deberá contar con luces de escena blancas para la visualización externa perimetral, dichas luces contarán con 4 unidades de lámparas de 250 candelas (3200 lúmenes) con balastro y arnés de conexión a 12VCD incluidos. Su distribución deberá ser de 3 en la cara de la caja lado del piloto y 3 en la cara de la caja lado del copiloto. Todas deberán incluir bisel cromado.
- Las luces exteriores de señalamiento deberán ser acuerdo a la NOM-068-SCT-2-2000 "Transporte Terrestre" "Servicios de autotransporte federal de pasaje turismo carga y

transporte privado, condiciones físicas mecánica y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal” normas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

### **Distribución Interior de la Unidad.**

La Unidad Móvil de Comunicaciones deberá estar dividida en las siguientes secciones:

- Área Operadores.
- Área de rack de telecomunicaciones.
- Área de Servicio (Bodega)
- El área de operadores deberá contar con climatización.
- El área de operadores corresponde al espacio que contará con: 2 sillas forradas en tela, con base deslizable de uso rudo fija en piso, una mesa para 3 operadores fabricado de un material resistente compuesto de resina acrílica (PMMA) y minerales naturales (ATH) montada en piso, gaveta superior fabricada de madera con acabado de melanina y puertas abatibles fabricadas en material resistente.
- El área de racks de telecomunicaciones se deberá ubicar dentro del área de operadores y corresponderá al espacio asignado para montar 1 rack metálico de máximo 40 unidades de rack. Deberá contar con las preparaciones eléctricas de contactos dúplex polarizados para alimentación eléctrica de los racks, protegidos con interruptores electromagnéticos desde el centro de carga, debidamente identificados y calculados de acuerdo a la capacidad de carga de los equipos montados en cada rack. Esta área deberá ser el punto principal de distribución del cableado estructurado de Red Ethernet (Voz/Datos) y Video.

### **Equipo de Protección de Voltaje de la Unidad.**

El licitante deberá incluir en su propuesta un Equipo de Protección Eléctrica para la Unidad Móvil de Comunicaciones y deberá contar con las siguientes características:

#### **Regulador y Acondicionador de Voltaje.**

- Deberá estar ubicado en el rack de comunicaciones.
- Deberá ofrecer Protección Multi-etapa (SMP).
- Tecnología de filtrado Lineal (LIFT) que ofrezca filtrado de alimentación de CA para garantizar energía limpia.
- Extrema tensión de apagado (EVS) Protección de tensión que incluya avanzada circuitería para detectar irregularidades de voltaje peligroso.
- Luces de diagnóstico que cuente con Leds Indicadores de estado de tensión y que notifique cuando se encuentre fuera del alcance nominal o cuando la protección se vea comprometida.
- Cargador USB.
- Voltímetro / Amperímetro.
- Como mínimo deberá incluir 9 conectores en total, salidas en el panel trasero y frontal.
- Cable para línea: 3/14 AWG, 10 ft. cordón negro con enchufe NEMA 15 pulgadas.
- Máxima corriente: 15 amp.
- Luces de suplemento con Dos Múltiples Led's, luces de intensidad regulable.
- Voltaje de funcionamiento: 90 a 137 VCA
- Máxima sobre corriente; 6,500 Amps

- Atenuación de ruido: 10 dB @ 10 kHz, 40 dB @ 100 kHz, 50 dB @ 500 kHz,
- Dimensiones: 19" W x 12" D x 1.75" H

### **Sistema de Energía Ininterrumpible.**

- Se requiere de un equipo de energía ininterrumpible por sus siglas en ingles UPS para el rack, con tecnología ON LINE doble conversión con bypass automático, display de cristal liquido (LCD) y opción a tiempos de respaldo prolongados.
- Se requiere de voltaje regulado y circuitos independientes en toda la unidad.

### **Especificaciones Generales:**

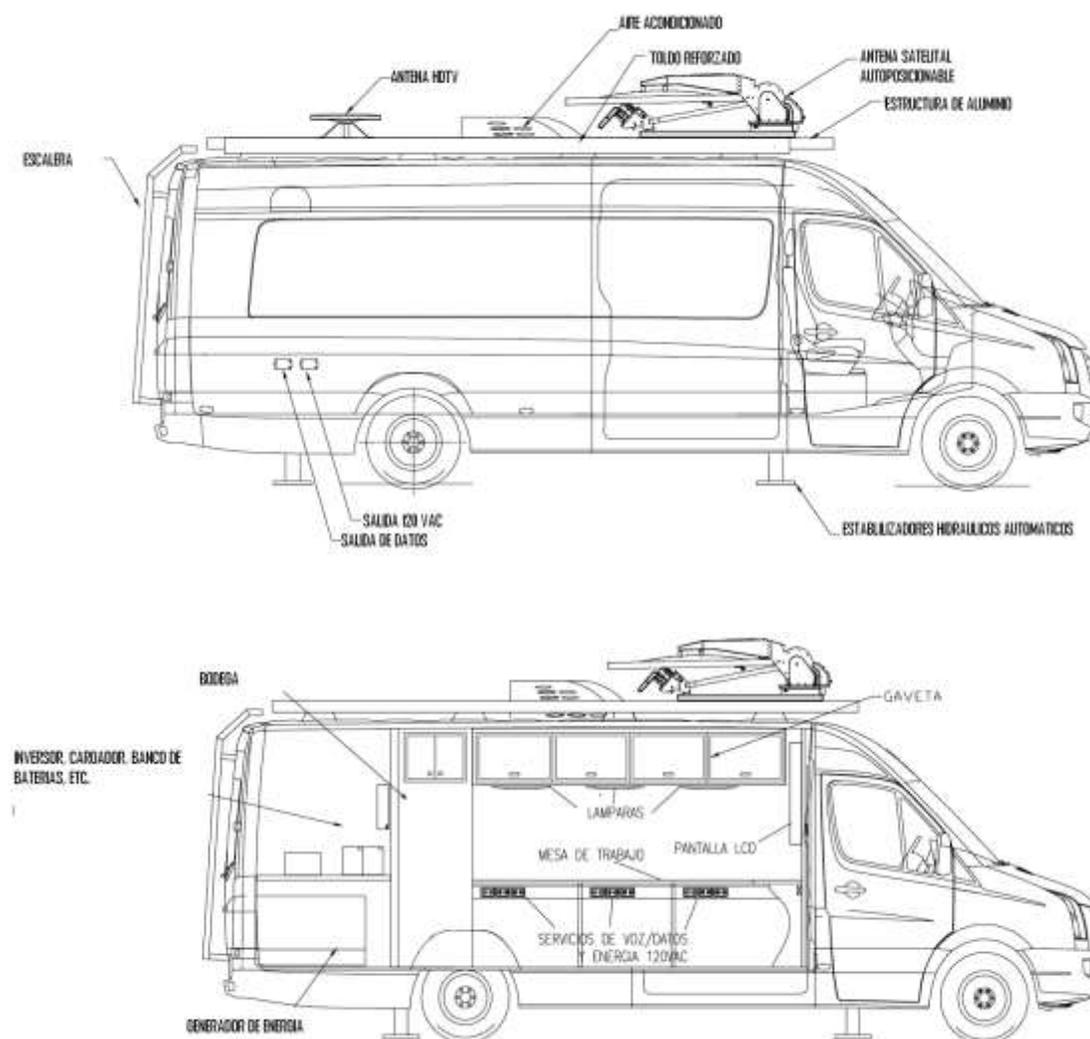
- Capacidad requerida de acuerdo a cálculos y como mínimo 10 min de respaldo:
- 3000VA/2550Watts
- Deberá ofrecer máxima disponibilidad a través de topología de doble conversión en línea.
- Bypass automático, y opciones de tiempo de respaldo prolongado.
- Bypass de Mantenimiento (MBP) el cual permite que el UPS pueda reemplazarse sin necesidad de apagar la carga critica.
- Las tomas eléctricas, deberán ser reguladas y controladas de manera individual proporcionando desconexión de carga, reinicio remoto de equipo individual y arranque secuencial.
- Deberá contar con un sensor ambiental NMC que monitorea la temperatura, humedad y dos contactos de relevo a través de SNMP o HTML.
- Tarjeta opcional de contactos de Estado/Serial, proporcionando salidas de condición del UPS a través de contactos libres de potencia, paro de emergencia.
- Montaje de rack/torre 3U.
- Topología: En línea con bypass automático
- Voltaje de Entrada/Rango de frecuencia: 120V
- Rango de voltaje 80 a 142V,
- Rango de frecuencia 40–70 Hz
- Voltaje de Salida/Frecuencia: 120V (ajustable a 100/110/127V), 50/60 Hz.
- Entrada 700–1500 VA: 5-15P
- 2200 VA: NEMA 5-20P
- 3000 VA: NEMA L5-30P
- Salidas 700–1500 VA : (4) 5-15R tower, (6) 5-15R RT2U 2200 VA: (6) NEMA 5-20R + (1) NEMA L5-20R 3000 VA: (6) NEMA 5-20R + (1) NEMA L5-30R
- LEDs + pantalla de cristal liquido, multi-lenguaje ajustable, visualización de mediciones, acceso a menús de control y configuración.
- 1 puerto USB, 1 puerto serial RS232, Contactos de relevo 5,
- 1 mini block terminal para encendido/apagado remoto y paro de emergencia
- NMC ModBus/JBus o Contactos/Serial MC
- Temperatura de Operación 32°F a 104°F (0°C a 40°C) continua
- Nivel de Ruido 45 dBA
- Desempeño/Seguridad/EMC 700–1500 VA: IEC 62 040-3 (VFI-SS-113),
- IEC 62 040-1-1, IEC 60 950-1 (RD), FCC Subparte B, clase A
- 2200–3000 VA: IEC/EN 62 040-3 (VFISS-113), IEC/EN 62 040-1-1, IEC/EN 60 950-1 (RD), IEC/EN 62 040-2 C1, FCC Subparte B, Clase A
- Aprobaciones 2200–3000 VA: CE, TÜV, Reporte CB , UL y CUL (CSA)

## Croquis de la Unidad.

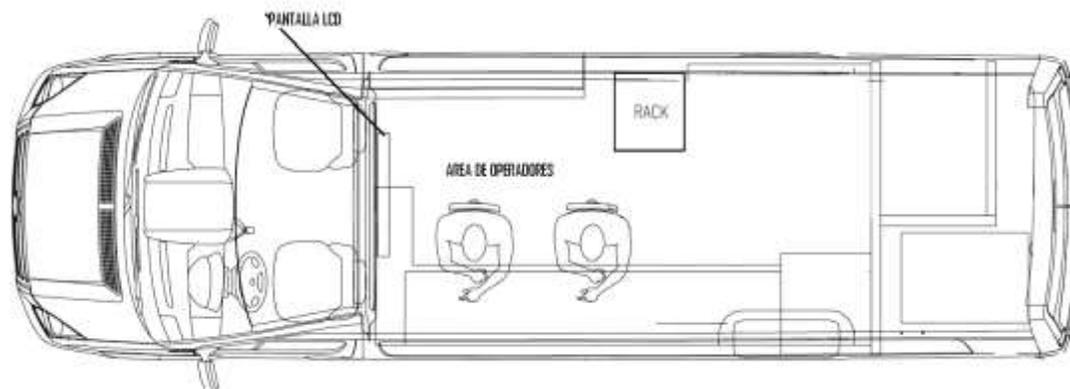
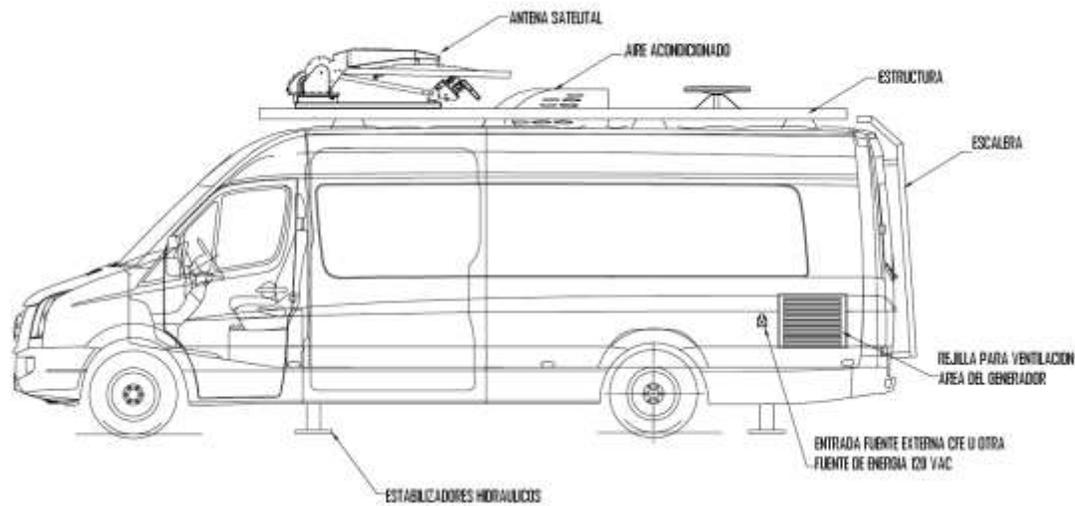
El licitante deberá incluir en su propuesta los croquis del diseño de la Unidad Móvil de Comunicaciones considerando las siguientes distribuciones.

- Vista Exterior Lateral Derecha (Copiloto)
- Vista Interior Lateral Derecha (Copiloto)
- Vista Exterior Lateral Izquierda (Piloto)
- Vista Interior Lateral Derecha (Copiloto)
- Vista Superior

Las siguientes imágenes son referenciales:



D.- Características Técnicas



## **Equipamiento Tecnológico.**

El licitante deberá incluir en su propuesta el equipo tecnológico requerido en cada una las Unidades Móviles para tener las siguientes funcionalidades:

- Ruteo de voz y datos.
- Acelerador de Aplicaciones.
- Seguridad para Enlaces.
- Comunicaciones LAN Inalámbricas Indoor
- Acceso Conmutado de Datos.
- Telefonía IP (Teleworkers).
- Transmisión y Recepción Satelital.

El Licitante adjudicado será responsable de la instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura tecnológica solicitada para poder soportar todas las aplicaciones de Protección Civil.

## **Equipo de Ruteo.**

- Se requiere de un equipo de Comunicaciones de Capa 3 y puerta de enlace en cada una de las Unidades Móviles de Comunicaciones, que realice las funciones de ruteo y puerta de enlace con el servicio de comunicaciones satelital y control sobre dispositivos de acceso inalámbrico. Este dispositivo deberá estar configurado correctamente mediante una VPN, conforme a la configuración que proporcione la convocante al licitante que resulte ganador.

## **Características Generales:**

- El equipo deberá contar con la última versión liberada del sistema operativo con que cuente el fabricante al momento de la entrega del sistema en operación.
- El equipo deberá ser modular y de montaje en rack.

## **Características Mínimas del Equipo:**

- Contar con fuentes de Alimentación en Corriente Alterna.
- Soportar interfaces para la interconexión con equipos de medio de transporte
- Soportar protocolo SIP para interconexión de dispositivo.
- Manejo de switcheo/ruteo de capa 3 para el protocolo IP con el fin de soportar la integración con la red IP.
- Proporcionar supervivencia al servicio de Telefonía IP Satelital.
- Soporte a multiprotocolos: TCP/IP, UDP, ACL, ICMP, IGMP, RIP Ver2, Static
- Routes, NAT, DHCP, DHCP Helper, Local DNS Caching.
- Integración multiservicio de voz y datos, acceso a redes privadas virtuales (VPN).
- Soporte para la creación de túneles para Redes Virtuales Privadas (VPN's) con el protocolo IPSec basados en hardware para permitir accesos remotos de forma segura.

- Compatibilidad con protocolos de acceso punto a punto (PPP) y PPP multienlace (MLPPP).
- Soporte de modems analógicos internos/externos y digitales integrados, 56 Kbps/V.90 para la administración fuera de banda

**Interfaces:**

- LAN: Single 10/100, 802.1q
- VLAN RS-232: RJ45
- TX Out: Type-F, 950–1700 MHz,+7dBm/-35dBm
- RX In: Type-F, 950–2150 MHz, -5dBm(max) composite/-125+10\*log(Fsym)dBm (min) single carrier

**Equipo de Comunicaciones LAN Inalámbricas.**

**Punto de Acceso Indoor:**

Se requiere de un equipo de Punto de Acceso Inalámbrico Indoor en cada una de las Unidades Móviles de Comunicaciones y deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Todo el software residirá y se ejecutará con recursos propios del equipo propuesto.
- La última versión liberada del sistema operativo con que cuente el fabricante.
- Todo lo necesario para la correcta operación del equipo.
- Conectores tipo RP-TNC para soportar dos antenas por cada uno de sus radios (2.4 y 5 Ghz).
- Memoria flash y RAM necesarias para soportar concurrentemente al menos 10 usuarios por Punto de Acceso.
- Un puerto autosensing 10/100BASE-T Ethernet.
- Alimentación vía Power Over Ethernet (PoE 802.3af) o a través de una fuente de alimentación externa a 100-240 VAC 50/60 Hz.
- Soportar emisión de interferencias electromagnéticas (EMI).
- LEDs que actúen como indicadores de la operación del equipo.
- Manuales que abarquen la instalación, programación, operación y mantenimiento en CD-ROM y/o impresos para cada equipo suministrado.

El equipo de Punto de Acceso Inalámbrico para cada una de las Unidades Móviles de Comunicaciones deberá tener como mínimo las siguientes funcionalidades:

- Operar conjuntamente con el resto de los equipos de la solución inalámbrica para soportar aplicaciones de datos, voz y video.
- Control y administración de forma centralizada incluyendo las funciones de actualización de configuraciones y software.
- Trabajar de forma totalmente independiente o a través de un controlador.

Localización del controlador al cual se va a registrar por alguno de los siguientes mecanismos:

- Petición a través de un broadcast en la subred donde esté conectado.
- A través de DHCP.
- A través de la resolución de la dirección IP del controlador vía los servicios de DNS.

### **Switch de datos.**

Se requiere de un equipo de Acceso Conmutado de Datos para cada una de las Unidades Móviles de Comunicaciones de al menos 24 puertos con soporte para tecnología Gigabit Ethernet. Este equipo deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Puerto de consola.
- Backplane de 30 Gbps y una tasa de envío de paquetes de 35 Mbps.
- Uso de tecnologías Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet.
- Manejo de un mínimo de 4 colas por puerto, manejar CoS, ToS y DSCP.
- Puertos de acceso de tipo 100/1000 Base T con el manejo de PoE conforme al estándar IEEE 802.3af.

Soporte de selección automática de presencia de dispositivos que requieran PoE, y descubrimiento de dispositivos de transmisión half-duplex o full-duplex con selección automática de velocidad 100/1000 Base T por puerto.

- Control de broadcast, multicast y unicast por puerto con supresión de broadcast.
- Control de multicast para poder hacer manejo efectivo y seguro del tráfico de multicast de tal manera que se pueda configurar las fuentes de multicast confiables y que no permita este tipo de tráfico de distintas fuentes, además deberá poder hacer túneles para interconectar dos redes multicast a través de una red no multicast.
- Soporte para Jumbo Frames.
- Permitir mínimo 256 VLANs y soporte del protocolo 802.1Q.
- Implementación de mecanismos centralizados para la adición, substracción, y cambio de nombres de VLANs, divulgando los cambios a la base de datos para todos los demás equipos en la red.
- Juego de manuales en idioma español o inglés de operación y mantenimiento en CD.
- Elementos para montaje de un rack de 19 pulgadas para el chasis.

Para la alta disponibilidad, el equipo deberá tener como mínimo con lo siguiente:

Fuente de poder redundante interna o externa.

Equipamiento necesario para implementación de protocolo VRRP.

Agrupación de hasta 8 interfases Ethernet (FE y GE) en un solo enlace lógico.

Utilizar Spanning Tree Protocol (STP) por VLAN de forma independiente.

Utilizar Spanning Tree Protocol estándares: 802.1d, 802.1w, y 802.1s

Para la parte de Seguridad, el equipo deberá tener como mínimo con lo siguiente:

- Proveer seguridad de puertos basado en direcciones MAC e IP.
- Utilizar 802.1x con asignación automática de VLAN y filtro.
- Utilizar autenticación RADIUS o TACACS+ (opcional) permitiendo un control centralizado del equipamiento y evitando que usuarios no autorizados alteren la configuración del dispositivo.

- Utilizar listas del control de acceso y políticas por protección de la red y evitar que un usuario dentro de la misma no pueda habilitar o conectar un servidor DHCP no autorizado.
- Protección de la red en contra de ataques que exploten vulnerabilidades del protocolo ARP.
- Protección de la red en contra de ataques del tipo "IP Spoofing".
- Deshabilitación automática de puertos de acceso que estén recibiendo paquetes BPDU (Bridge Protocol Data Unit).

Para la parte de Calidad del Servicio, el equipo deberá tener como mínimo con lo siguiente:

- Detección y clasificación de paquetes IP a través de "IP Precedence" o "Diff Serv/DSCP".
- Implementación de colas de prioridades por puerto permitiendo priorizar el tráfico y la interoperación de voz, video y datos mediante el protocolo IEEE 802.1P CoS ("Class of Service") ó ToS ("Type-of-Service").
- Implementación de QoS automáticamente para los dispositivos de Telefonía.
- Configuración vía línea de comando y conexión SSH v1 y v2.
- Utilizar los siguientes grupos de RMON al menos históricos, estadísticas, alarmas y eventos.
- Utilizar "Port Mirroring" permitiendo que un analizador de protocolo conectado a un puerto del dispositivo pueda monitorear cualquier segmento.
- Utilizar "Remote Port Mirroring" permitiendo que un analizador de protocolo conectado a un switch remoto pueda monitorear cualquier segmento.
- Implementación de Syslog.
- Administración utilizando contraseñas, "in-band" y "out-of-band".
- Administración ("in-band") por protocolos SNMP V3 y MIB-II.
- Administración vía puerto de consola ("out-of-band"), utilizando terminal de tipo VT-100.

El equipo deberá utilizar como mínimo los siguientes protocolos:

- Ethernet
- IEEE 802.3, 10BASE-T.
- Fast Ethernet
- IEEE 802.3u, 100BASE-TX, Gigabit Ethernet.
- IEEE 802.3z - 1000BASE-SX.
- IEEE 802.3x.
- IEEE 802.3ab.
- 1000BASE-LX/LH.
- 1000BASE-X.
- 1000 BASE TX.

### **Equipo para Telefonía IP.**

- Se requiere de un equipo para la Telefonía IP (Teleworker) en cada Unidad Móvil de Comunicaciones, el cual proveerá el servicio de telefonía a los operadores.
- Este equipo deberá tener como mínimo las siguientes características:
- Soportar protocolo SIP.
- Display gráfico con iluminación de fondo.

- Doble puerto Ethernet conmutado 10/100 (como mínimo).
- Puerto para diadema que no requiera amplificador externo.
- Remarcación, cancelar, bajar y subir volumen / timbrado / contraste, previa y siguiente; y tres teclas virtuales sensibles para acceso intuitivo a aplicaciones.
- Deberá soportar módulos de expansión, periféricos y unidad de conferencia.
- Deberá soportar aplicaciones HTML o XML e incluir programa HTML o XML para desarrollo de las mismas.
- Deberá soportar la plataforma SIP o SIP estándar ya sea de forma nativa o por medio de una actualización de firmware.

### **Antena Satelital Autoposicionable.**

Se requiere de una Antena Satelital Autoposicionable para cada Unidad Móvil que será instalada en la parte superior de la unidad:

La antena satelital deberá tener como mínimo las siguientes funcionalidades:

Compatible con cualquier proveedor de enlace satelital en cualquier parte de la República Mexicana.

- Operación en banda Ku.
- Soportar aplicaciones como: Acceso a Internet/Intranet, e-mail, transferencia de archivos, videoconferencias, VoIP, videostreaming, respaldo de servicios, redes privadas y video bajo demanda.
- Operación bajo condiciones de climas extremos como condiciones de lluvia, altas temperaturas o nieve.
- Permitir crear una extensión de la WAN.
- Soportar diferentes plataformas satelitales (Diferentes Modems).
- Transmisión de hasta 4 Mbps

La antena deberá tener como mínimo las siguientes características:

Con un solo botón se deberá poder auto ajustar al satélite para poder recibir y transmitir información.

### **Características Mínimas:**

- Rastreo de Satelital: Autoacquisition & Autotracking
- Rango de Frecuencias de entrada: 10.95 – 12.75 GHz
- Rango de Frecuencias de salida: 13.9 a 14.5 GHz
- Ganancia de Entrada: 42 dBi
- Ganancia de Salida: 43.2 dBi
- Voltaje de operación: 50/60Hz, 110/220VAC, 12 VDC
- Temperatura de Operación: -20° F to 125° F
- Temperatura en Almacenamiento: -30° F to 150° F
- Peso: 60-125 lbs (27-56.69 kg)
- Rango Elevación: 0-65% grados
- Rango Azimut: 400° o +/- 200°
- Rango Polarización: +/- 95 grados

La antena deberá incluir un amplificador de potencia de mínimo 3 Watts y LNB incluido para TX/RX y base metálica.

La antena satelital deberá incluir una controladora de montaje rack con las siguientes características:

- Despliegue y guardado automático de la antena mediante un solo botón.
- Contar con un indicador de intensidad de señal
- Incluir un Analizador de Espectro
- Soportar cualquier banda satelital Ku
- Operar con cualquier modem satelital.
- No deberá requerir calibración.
- Misma marca de la antena.
- Frecuencia 47-63 Hz.
- Voltaje 85VAC - 240 VAC.
- El guardado y asegurado de la antena deberá ser por medio de controles magnéticos.
- Deberá incluir la opción de aseguramiento de la antena

### **Modem Satelital.**

Se requiere de un Modem Satelital para cada Unidad Móvil de Comunicaciones.

### **El modem deberá tener las siguientes características como mínimo:**

- Compatible 100% con la antena satelital
- Pasar paquetes de datos IP hacia y desde cualquier dispositivo IP de la LAN.
- Funcionalidad de un enrutador IP.
- Soportar los Sistemas Operativos Windows, Unix, Apple, Macintosh y otras plataformas que corren IP sobre Ethernet.
- Utilizar los estándares DVB-RCS, DVB-S o DVB-S2.
- Soportar diferentes velocidades salientes y diferentes velocidades de modulación, de símbolos y de codificación FEC.
- Encapsulado IP: MPEG
- Iniciar conexiones TCP hacia o desde hosts en ubicaciones remotas.

### **El modem deberá tener las siguientes funcionalidades como mínimo:**

- Soportar tráfico IP Unicast y Multicast.
- Actualizaciones de software y de configuración a través de descargas desde el NOC.
- Calidad de Servicio integrado
- Soportar acelerador de VPNs.
- Compresión bidireccional de datos.
- Capacidad de direccionamiento estático y dinámico
- Capacidad de Caching DNS
- Soporte de enrutamiento RIPV2
- Multicast a la LAN utilizando IGMP
- Capacidad de NAT/PAT
- Capacidad de etiquetado VLAN

- Acepta y pasa coordenadas GPS por puerto serial
- Soportar firewalls.
- Una fuente universal de potencia para soportar los rangos internacionales de voltaje y frecuencias.
- Administración remota de las terminales a través de sistema de administración

**El modem deberá tener las siguientes Especificaciones Técnicas como mínimo:**

- Interfaces físicas: Un puerto 10/100BaseT Ethernet LAN RJ45, Un Puerto Serial DB9
- Formato de transmisión: DVB-S, DVB-S2, DVB-RCS
- Acceso: DAMA, MF-TDMA, D-TDMA
- Rango de frecuencias: Bandas C, Ku y Ka.
- Topología: Estrella, Mallada, Estrellas Malladas
- Hasta 32 conexiones simultaneas a 32 terminales diferentes
- Estándar de GPS: NMEA
- Peso (IDU): 6.6 lbs (3.0 kg) Máximo
- Tamaño (IDU): 1U, Montadura RACK de 19 pulgadas
- Temperatura de operación: 0C - +40C
- Suministro eléctrico: 90-220 VAC; 50-60 Hz.

**Rack**

Se requiere montar 1 Rack para cada una de las unidades móviles de comunicaciones el cual permita tener fácil acceso a las conexiones traseras de los equipos instalados en ellos.

- Deberá tener las siguientes características como mínimo:
- Permitir sean colocados contra la pared o con la parte trasera del mismo.
- Contar con su propia infraestructura de alojamiento

**Deberá tener como mínimo la siguiente estructura:**

- Disponible en alturas de por lo menos 26 espacios de rack.
- Manejo de la temperatura
- Los puntos ideados para ventilación optimizan el manejo pasivo de la temperatura.
- Parte superior abierta con posibilidad de configuración que acepta una serie de opciones destinadas al manejo activo de la temperatura.
- Manejo del cable
- Las ranuras de la parte superior del marco del rack admiten cintillas.
- El rack presenta riel de rack pre-perforado para poder efectuar el control integrado de los cables.
- Tomas removibles para el paso de cables y el agrupamiento de varios racks.

**Equipo de GPS.**

El licitante deberá incluir en su propuesta 1 dispositivos de Navegación GPS por unidad móvil con las siguientes características como mínimo:

- Pantalla táctil de 4.7".
- Versión 2010 o 2011 del mapa de México, Estados Unidos y Canadá.
- Sistema de navegación más reciente
- Software con una interfaz intuitiva,
- Acceso rápido a las funciones del navegador.
- Visualización del mapa
- Planeación inteligente y versátil de rutas

Adicional al suministro de la unidad móvil de comunicaciones, como parte de la integración de realizar, el proveedor deberá entregar en ese momento:

### **Manual de Operación**

El proveedor deberá Incluir los manuales de usuario en español para la instalación, configuración y operación de los componentes que así lo requieran. Los manuales de usuario podrán entregarse en formato electrónico (v.g. CD, DVD, memoria USB o en el disco duro), con la finalidad de disminuir el uso de papel.

### **CURSO DE CAPACITACION PARA 5 PERSONAS SOBRE LA UNIDAD ENTREGADA**

El proveedor deberá proporcionar capacitación avanzada en todos los componentes y equipos para 5 personas designadas por el CJF. Los temas a incluir serán arquitectura del vehículo entregado, operación de los componentes sistema, configuración del sistema satelital, operación básica, mantenimiento y diagnóstico de fallas.

La capacitación se realizará a partir de la entrega de la unidad, se impartirá con la arquitectura y alcances de adecuaciones sobre cualquiera de las dos unidades a entregar, deberá considerar todos los equipos que integran la solución en el manejo elemental de la misma.

Los días y horarios de capacitación sobre las unidades a entregar, se realizarán conforme se acuerde con el área usuaria previo a la entrega de las mismas.

### **DIAGRAMA DE CONEXIONES VOZ, DATOS, ELECTRICO**

El proveedor deberá Incluir los diagramas de conexión de voz, datos y video, así como de los componentes que forman parte de la integración de la unidad terrena móvil. Los diagramas podrán entregarse en formato electrónico (v.g. CD, DVD, memoria USB o en el disco duro), con la finalidad de disminuir el uso de papel.

### **DIAGRAMA UNIFILAR**

El proveedor deberá proporcionar el diagrama unifilar mostrando todas las partes que componen el sistema de potencia de modo gráfico, completo, tomando en cuenta las conexiones que hay entre componentes que integran la unidad móvil de comunicaciones.

## **GARANTIAS**

El proveedor deberá prestar los servicios de garantía de los equipos que forman parte la unidad móvil de comunicaciones, por un periodo de 36 meses vigentes a partir de la entrega a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, con el objeto de brindar tanto soporte técnico como levantamiento de los reportes de servicio de garantía.

De no especificar el número lada 01-800 o equivalente, deberá manifestar por escrito el compromiso de que, en cualquiera de los componentes donde se solicita este servicio, el número estará disponible al inicio de la instalación de los equipos para el reporte y seguimiento del servicio de mantenimiento correctivo.

El servicio de soporte técnico deberá incluir el apoyo a los operadores o a los ingenieros del Consejo de la Judicatura Federal con dudas o problemas suscitados en la operación del equipo que integra la unidad terrena móvil (armado, configuración del equipo, configuración de controladores, operación etc.)

El proveedor deberá cumplir con la prestación del mantenimiento correctivo como servicio de garantía para todos los componentes que integran la unidad terrena móvil, de acuerdo a los siguientes rubros:

- Ante la falla de cualquiera de los equipos que integran la unidad móvil de comunicaciones, los servicios de garantía serán proporcionados en sitio, excepto en los casos que expresamente se señale.
- El proveedor ante cualquier reporte de falla deberá proporcionar un número de control para el seguimiento de la garantía, registrando la fecha y hora del mismo.
- Al reporte de la falla, para todos los componentes, deberá ser reparado dentro de las siguientes 48 hrs. hábiles. En caso de ser necesario retirar el equipo para su reparación, el proveedor deberá proporcionar un equipo de respaldo de la misma marca, de características iguales o superiores invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado. El equipo reparado deberá restituirse a la misma unidad móvil.
- Cuando la aplicación de la garantía exceda del tiempo señalado, el participante que resulte adjudicado deberá sustituir el equipo dentro de las siguientes 8 hrs. Hábiles.
- Para la reparación de los equipos deberán utilizarse partes nuevas y originales de la misma marca, de características iguales o superiores, totalmente compatibles.
- En caso de sustitución definitiva de equipos, el proveedor considerará que: el equipo de sustitución deberá ser nuevo, de la misma marca, de características iguales o superiores al sustituido, debiendo proporcionarse invariablemente dentro de los límites de tiempo anteriormente señalados, configurado con las mismas características de hardware y software al originalmente instalado; también será el responsable de identificar el nuevo equipo y/o componente para lo cual deberá entregar mediante escrito la etiqueta del equipo dañado y solicitar su reposición a la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así mismo, el participante que resulte adjudicado deberá presentar una carta donde conste el cambio, indicando claramente los números de serie y demás características, así como los datos del órgano jurisdiccional o área administrativa a la que estuviera asignado el equipo a sustituir.

Los servicios de garantía para todos los componentes se prestarán por el periodo que se solicita, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 hrs., iniciando tales servicios a partir de la instalación de cada uno de los equipos y tomando como referencia para su terminación de la totalidad de los bienes, la fecha de presentación ante el Consejo de la Judicatura, de la última remisión-resguardo con la que se concluye el proceso de entrega/instalación de las unidades.

## **ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los componentes y equipos que integran la unidad móvil de comunicaciones. Se llevará a cabo en el sitio donde se resguarden los vehículos, una vez al año durante la vigencia de la garantía, y comenzará a los 8 meses posteriores a la entrega/instalación en las unidades del Consejo de la Judicatura Federal, sin costo para el mismo, por lo cual, deberá ser considerado en su propuesta técnica y económica.

El servicio de mantenimiento preventivo se prestará a satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información y consistirá en:

- Limpieza de los contactos eléctricos, interruptores y conectores de cada uno de los equipos y/o dispositivos.
- Limpieza interna y externa de los elementos de los equipos
- Lubricación de las partes móviles de los diferentes elementos que así lo requieran.
- Aspirado y ajuste de los componentes que así lo requieran.
- Verificación del correcto funcionamiento del equipo y del software preinstalado una vez concluido el mantenimiento.
- Limpieza de los conectores y cables de la antena satelital.
- Mantenimiento a los sistemas electrónicos de autoposicionamiento de la antena satelital.
- Mantenimiento y lubricación de los soportes electrónicos de la unidad terrena móvil.
- Para el control de las actividades del mantenimiento los equipos deberán identificarse con una etiqueta que indique el nombre del participante que resulte adjudicado y la fecha de su ejecución, el número de licitación y el consecutivo del mantenimiento (vg: 1/3, 2/3 y 3/3).
- Mantenimiento a las baterías y planta de energía.

El mantenimiento será programado de común acuerdo entre la Dirección General de Tecnologías de la Información y el proveedor, en función de las necesidades específicas para cada bien informático.

Tiempo de ejecución: El mantenimiento se debe efectuar en un máximo de tres días a todos los equipos que integran la unidad terrena móvil.

## **PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser entregados a más tardar el 28 de diciembre de 2012.

**E. Cartas compromiso,  
documentos  
Comprobatorios y  
documentación técnica del  
fabricante.**

---

## E.1 CARTAS COMPROMISO Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS

De conformidad a lo establecido en el cuerpo de las bases de licitación, los participantes deberán anexar a su oferta técnica la documentación y cartas compromiso para la partida única (Las que expresamente se soliciten de acuerdo al cuadro correspondiente)

- Carta de entrega de bienes idénticos.
- Carta de componentes y partes originales.
- Carta de certificación de calidad.
- Copia simple del certificado vigente correspondiente al fabricante (ISO 9001:2000, o NMX-CC-9001-IMNC-2000).
- Carta de distribuidor autorizado
- Carta de instalación.
- Carta de originalidad de los bienes.
- Carta de Compatibilidad.
- Carta del licitante en la que avale que esta certificado para ofertar los productos solicitados o equivalente.
- Carta de certificado (responsable técnico de la empresa licitante).

## E.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE

La propuesta técnica deberá incluir toda la **documentación técnica del fabricante** en donde se pueda comprobar que las características que ofrece el proveedor sean iguales o superiores a las características solicitadas por el Consejo de la Judicatura Federal, pudiendo ser manuales, folletos o documentos impresos de páginas de Internet, siempre y cuando aparezca la dirección URL (Uniform Resource Locator) y la fecha de impresión en este último caso. Solamente para estos efectos, de comprobación de características técnicas, se aceptará documentación en idioma inglés, con su traducción simple al español. La omisión de la documentación técnica del fabricante será motivo de descalificación.

La documentación técnica del fabricante mencionada en el párrafo anterior deberá incluirse en la **sección II “Cartas compromiso, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante”** -subíndice II.10 “Documentación técnica del fabricante”-

# **F. Características de las garantías y servicios**

---

**F.1 Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios.-** El proveedor deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar las garantías y servicios solicitados conforme a lo establecido en el presente apartado. **–Deberá ser entregada en la Sección III “Garantías, servicios así como términos y condiciones de entrega de los bienes solicitados”, -subíndice III.1.**

**F.2** De acuerdo a lo que se establece en las presentes bases de licitación, los concursantes deberán considerar en su oferta para el Consejo de la Judicatura Federal lo siguiente:

1. Entrega, configuración, instalación y puesta a punto de los bienes materia de la presente licitación.
2. Garantía de mantenimiento correctivo de los bienes materia de la presente licitación.
3. Para el caso de los equipos cubiertos por una garantía de tres años, como parte de este servicio, se deberá incluir, al menos un mantenimiento preventivo anual, para cada uno de los mismos.

Los servicios y garantías contemplados en el subíndice F.2 puntos "1" y "2", se proporcionarán en sitio por los proveedores o por sus representantes certificados y autorizados, coordinados y bajo la instrucción que establezca la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal.

En los siguientes rubros se establecen de manera particular los lineamientos a los que se sujetará la prestación de los diversos servicios y garantías, así como los requisitos mínimos que deberán cumplirse por los proveedores.

### **F.3 BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS**

La aplicación de garantías deberá registrarse por el proveedor y éste se encargará de elaborar los reportes diarios de servicio y atención de fallas. Asimismo será su responsabilidad el seguimiento de todos y cada uno de los eventos de garantía.

### **F.4 INFORMES**

El proveedor adjudicado deberá entregar a la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal, los siguientes documentos o informes que reflejen todos los eventos de garantía prestados, con la periodicidad que se requiera:

- Un informe de eventos de garantía donde se describa el tipo de falla que se atendió durante el periodo que establezca la convocante para cada subpartida y de acuerdo a los requerimientos de ésta. Se deberán anexar los reportes o cédulas de eventos de garantía debidamente requisitados como comprobantes de la atención proporcionada.
- En cada reporte o cédula de evento de garantía se deberán especificar claramente las series, las marcas, modelos y números de inventario de todos los equipos a los que se haya aplicado la garantía, así como la firma del responsable del área de servicios informáticos del inmueble o del Administrador Regional o Delegado Administrativo entregándoles una copia de la cédula requisitada.

## F.5 GARANTÍA DE SATISFACCIÓN TOTAL

De conformidad con lo establecido en las bases de licitación, los participantes deberán:

- Cumplir con las condiciones y tiempos establecidos para la garantía y servicios.
- Generar los diversos reportes asociados a las garantías y servicios informáticos que se solicitan.

Cabe mencionar que una vez llevada a cabo la adjudicación e iniciada la prestación de los servicios y garantías, la información proporcionada por el proveedor en los documentos, informes y bitácoras se corroborará comparándolos con la información que proporcione el responsable del área de servicios informáticos del inmueble, el Administrador Regional, el Delegado Administrativo al que se le proporcionó el bien o servicio.

Los procedimientos establecidos en los siguientes subíndices F.5.1 y F.5.2 del presente apartado, se aplicarán tanto a los bienes contemplados en la presente licitación, como a las cantidades adicionales que en su caso se adquieran de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.

### **F.5.1 ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Los bienes deberán entregarse e instalarse de acuerdo al cuadro siguiente:

Numero de partida	Descripción de Partida	Condiciones de Entrega
Única	Unidades móviles de comunicación satelital	A más tardar el 28 de diciembre de 2012

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar e instalar la totalidad de los bienes y/o servicios en un plazo no mayor al especificado en la tabla anterior.

### **F.5.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Para el servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se llevará a cabo en sitio, al menos una vez al año durante la vigencia de la garantía, y comenzará a los 8 meses posteriores a la entrega/instalación en las unidades del Consejo de la Judicatura Federal.

El servicio se prestará a satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la información y consistirá en:

- Limpieza de los contactos eléctricos, interruptores y conectores de cada uno de los equipos y/o dispositivos.
- Limpieza interna y externa de los elementos de los equipos.
- Lubricación de las partes móviles de los diferentes elementos que así lo requieran.
- Aspirado y ajuste de los componentes que así lo requieran.

*F. Características de las garantías y servicios*

- Verificación del correcto funcionamiento del equipo y del software preinstalado una vez concluido el mantenimiento.
- Para el control de las actividades del mantenimiento los equipos deberán identificarse con una etiqueta indeleble y polimetalizada que indique el nombre del participante que resulte adjudicado y la fecha de su ejecución, el número de licitación y el consecutivo del mantenimiento (vg: 1/3, 2/3 y 3/3).

El mantenimiento será programado de común acuerdo entre la Dirección General de Tecnologías de la Información y el participante que resulte adjudicado; y supervisado por los ingenieros informáticos locales.

# **G. Términos y condiciones de entrega**

---

**G.1 Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes.-** El proveedor deberá presentar una carta compromiso en la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar los servicios de levantamiento de inventario y entrega de bienes solicitados, conforme a lo establecido en el presente apartado. **–Deberá ser entregada en la Sección III “Garantías, servicios así como términos y condiciones de entrega de los bienes solicitados”, -subíndice III.2**

# **H. Cuadro de distribución**

---

Partida Única

Generales

1. Las unidades móviles de comunicación satelital deberán ser entregadas en la Dirección de Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán número 202, Col Santa Isabel Industrial, C.P. 09820, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

# **I. Evaluación técnica de prototipos**

---

La evaluación se realizará con base en la documentación técnica que presente el licitante, por lo que dicha documentación deberá sustentar las especificaciones técnicas solicitadas.

# **J. Modelos de cartas**

---

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 1

## Entrega de bienes idénticos

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los equipos ofertados se entregarán, en caso de resultar adjudicado, de la marca y con características idénticas a aquellas contempladas tanto en nuestra propuesta como en las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y serán de las mismas características a los equipos presentados para evaluación.

Atentamente

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 2**

### **Componentes y partes originales.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados se entregarán con todos y cada uno de sus componentes y partes, originales de fábrica, nuevos y certificados por el fabricante.

Así mismo y acorde a lo señalado por el fabricante, garantizamos a ustedes la existencia en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de cinco años, de todas las partes y refacciones originales y certificadas por el fabricante que sean requeridas para que los equipos ofertados, en caso necesario, puedan ser reparados debidamente.

A t e n t a m e n t e

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# **Carta No. 3**

## **Certificación de calidad**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad ISO 9001:2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000, anexando a la presente copia simple del certificado vigente correspondiente.

Atentamente

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 4**

### **Distribuidor Autorizado**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_, es “Distribuidor Autorizado” de los Productos y servicios, de la marca \_\_\_\_\_, encontrándose capacitada para proporcionar asistencia técnica, así como los servicios relacionados con tales productos.

En virtud de lo anterior, confirmamos que estamos en aptitud de entregar el número de equipos licitados, así como respecto a la asistencia técnica que se les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica, entrega y prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata y las que nos hemos comprometido a otorgar en la propuesta técnica. Lo anterior conforme a lo establecido en las bases de licitación y su anexo 1.

Así mismo, manifestamos a ustedes nuestro compromiso de mantener en disponibilidad, por un mínimo de cinco años a partir de la fecha, las partes y refacciones necesarias para que los equipos ofertados puedan ser, en caso necesario, reparados debidamente.

A t e n t a m e n t e

(Razón social de la empresa)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 5**

### **Instalación**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida # \_\_\_\_, manifiesto que en caso de ser adjudicado, la instalación y puesta a punto de los bienes ofertados se realizará a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal.

A t e n t a m e n t e

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 6**

### **Carta de originalidad de los bienes**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados en nuestra propuesta técnica son 100% originales de la marca \_\_\_\_\_.

Atentamente

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 7

## Carta de Compatibilidad

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_, manifiesto que en nuestra calidad de Distribuidores Autorizados, informamos, bajo protesta de decir verdad, que el equipo ofertado, es compatible con Sistemas Operativos Windows XP, Windows 7, y Software de administración NetShift Enterprise Versión 7 y 8.

Atentamente

(Razón social del fabricante)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

# Carta No. 8

## Carta de Distribuidor Certificado

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que estamos certificada como \_\_\_\_\_, encontrándose plenamente capacitada para proporcionar la asistencia técnica y los servicios relacionados con los productos que están solicitando o sus equivalentes.

A t e n t a m e n t e

(Razón social del fabricante)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 9**

### **Carta de responsable técnico**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, manifiesto que el responsable técnico de esta empresa está certificado como ingeniero de diseño para los productos de la marca \_\_\_\_\_, anexando copia del certificado correspondiente.

Atentamente

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# Carta No. 11

## Carta de cumplimiento de términos y condiciones de las garantías y servicios

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida No.\_\_\_\_ descripción (\_\_\_\_\_):

1. Manifiesto que he leído, entendido y estoy de acuerdo en cumplir con los términos y condiciones solicitados para las garantías y servicios, conforme a lo establecido en el apartado "F" del Anexo 1 de las bases de licitación.
2. Así mismo, en caso de aplicación de la garantía, seré responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de dichos bienes, todo esto sin que represente costo adicional alguno para el Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## **Carta No. 12**

### **Carta de cumplimiento de términos y condiciones de entrega de bienes**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_, manifiesto que he leído, entendido y estoy de acuerdo en prestar los servicios de levantamiento de inventario y de entrega de bienes, conforme a lo establecido en el apartado “G” del presente Anexo 1.

Atentamente

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

(Papel membretado del Centro de Servicio)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

## Carta No. 13

**Carta del Centro de Servicio que apoyará para brindar los servicios de garantía**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, manifiesto que en caso de adjudicación a la empresa \_\_\_\_\_ participante en la licitación, la apoyaremos y brindaremos los servicios de garantía a los equipos de la partida # \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ descripción \_\_\_\_\_) a través de nuestro centro de servicio ubicado en (\_\_\_\_\_ domicilio completo, ciudad y teléfonos \_\_\_\_\_). Así mismo reitero que tenemos conocimiento de la licitación antes mencionada y que brindaremos los servicios señalados conforme a lo estipulado en las correspondientes bases de licitación.

Atentamente

(Representante legal)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

# **Carta No. 14**

## **Depósito de los bienes**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la partida \_\_, manifiesto la aceptación de la empresa, de que en caso de resultar adjudicada, se mantendrán en calidad de depósito, asegurados y bajo nuestra total responsabilidad, los equipos ofertados en la propuesta, en caso de así requerirse. Tal depósito no representará un costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.

A t e n t a m e n t e

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

# K. Formatos

---

# FORMATO 1

## Descripción detallada de los bienes ofertados

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PRESENTE**

Se presenta la propuesta de bienes ofertados por la compañía \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012, para la Partida No. \_\_\_\_\_ (Descripción)\_\_\_\_\_.

Marca: (La marca ofertada) \_\_\_\_\_

Modelo: (El modelo ofertado) \_\_\_\_\_

Cantidad de bienes ofertados: \_\_\_\_\_

Núm.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO POR EL PROVEEDOR
1	
2	
3	
...	
N	

Para estos bienes, acorde con lo señalado en bases de licitación, se proveerán los siguientes servicios:

Núm.	SERVICIOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR
1	
2	
...	
N	

El Representante Legal  
(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

# FORMATO 2

(Papel membretado de la empresa)

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO

MÉXICO, D.F. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

CERTIFICAMOS QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_ LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA N° \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL PEDIDO N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE REDES INFORMÁTICA Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

ESTAS ENTREGAS DEBERÁN HACERSE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE SEÑALE EL OFICIO ENVIADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE REDES INFORMÁTICA, PRECISANDO CANTIDAD, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS, DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y PEDIDO CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DEL PROPIO PROVEEDOR EN PRESENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE REDES INFORMÁTICA Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**P R E S E N T E**

# Carta No. 1

## Correspondiente al Anexo 2

**Carta de cumplimiento de términos y condiciones de la entrega de bienes**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. \_\_\_\_\_, para la partida No. \_\_\_\_\_, manifiesto que he leído, entendido y aceptado el compromiso de prestar los servicios citados en el Anexo 2 "Términos y Condiciones de la Entrega", que establece entre otros el levantamiento de inventario y entrega de bienes informáticos solicitados, mismos que serán entregados e instalados en los Órganos Jurisdiccionales, Órganos Auxiliares y Áreas Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal de cada Circuito (CTO.).

(Razón Social)

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo

**ANEXO 3**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA REMISIÓN O FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES FUERON ETIQUETADOS POR ESTA EMPRESA Y SE SOLICITA SU VERIFICACIÓN FÍSICA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN SE SUSTENTADOS MEDIANTE ACTA DE HECHOS CORRESPONDIENTES.

## ANEXO 4

### MODELO DE CONTRATO PARA LOS BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos \_\_\_\_\_.

I.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ previsto en el o los artículos \_\_\_\_\_ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, lo que se instruyó mediante CAASO/\_\_\_\_\_ cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

1.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

1.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

## II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de \_\_\_\_\_ como consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, \_\_\_\_\_ como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para el cumplimiento de los mismos.

II.3. El \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_ bajo los siguientes datos \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5**.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con “**EL CONSEJO**”.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante \_\_\_\_\_ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7**.

### III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a entregarle y suministrarle los bienes que se relacionan en el **Anexo 8** denominado \_\_\_\_\_ conforme a los términos, condiciones, cantidades, calidad y especificaciones que ahí se señalan, así como en las demás estipulaciones contenidas en el presente contrato.

### SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al País cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de \_\_\_\_ días hábiles, contados a partir del \_\_\_\_\_, por lo que la fecha límite de entrega será el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada y por escrito de “EL PROVEEDOR”, “EL CONSEJO”, de así considerarlo, podrá autorizar una prórroga o espera para la entrega de los bienes.

Los bienes serán recibidos por “EL CONSEJO”, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y podrá devolver a “EL PROVEEDOR”, aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción, en su caso, se formalizará a través del acta de entrega recepción que deberá ser firmada por el servidor público que determine “EL CONSEJO” por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el representante de “EL PROVEEDOR”. En el supuesto de entregas parciales, se levantará un acta por cada una de las mismas.

La recepción de los bienes, no libera a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que “EL CONSEJO” considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

### TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a “EL CONSEJO” recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de “EL PROVEEDOR”, de así determinarlo “EL CONSEJO”, caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña al presente contrato como **Anexo 9**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con la intervención del área requirente, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de “EL

**CONSEJO**” en las bodegas de **“EL PROVEEDOR”**, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Auditoría, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el área requirente, podrán acudir en cualquier tiempo a validar el Certificado de Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes, en las bodegas correspondientes.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para **“EL CONSEJO”**, de modo tal que **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de **“EL PROVEEDOR”** se entenderán virtual y jurídicamente entregados a **“EL CONSEJO”**, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a entregarlos y, en su caso, a instalarlos en las fechas y en los domicilios que previamente le indique **“EL CONSEJO”**.

Una vez elaborado el Certificado de Depósito el **“EL PROVEEDOR”** podrá facturar los bienes de que se trate. No obstante, cuando el contrato incluya su instalación, **“EL CONSEJO”** podrá retener el importe correspondiente por ese concepto, hasta que los mismos no hayan sido debidamente instalados.

#### **CUARTA. MONTO.**

El importe del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ (número y letra) más el IVA, lo que hace un total de \$ \_\_\_\_\_ (número y letra).

El costo unitario de cada uno de los bienes objeto del presente contrato y, en su caso, el de su instalación, es el que se determina en el **Anexo 8**.

La cantidad señalada cubre a **“EL PROVEEDOR”** los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

**“EL CONSEJO”** pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, de la siguiente manera: \_\_\_\_\_.

El pago procederá, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que **“EL PROVEEDOR”** presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe el acta de entrega recepción donde se haga constar por parte del órgano o área de **“EL CONSEJO”** que deba recibir los bienes adquiridos, que los mismos fueron entregados o, en su caso, con el Certificado de Depósito en los supuestos que así proceda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“EL CONSEJO”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **“EL CONSEJO”** podrá deducir del pago a **“EL PROVEEDOR”**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

#### **SEXTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado en cuanto a las cantidades de los bienes adquiridos, cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

#### **OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PROVEEDOR”** a modificar sus precios fundadamente, procederá el ajuste correspondiente. En tal caso, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de \_\_\_\_\_, que se contará a partir de la entrega de los bienes.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine hacer efectiva la garantía, **“EL PROVEEDOR”** se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que **“EL CONSEJO”**, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

## DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

“EL CONSEJO” podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que “EL CONSEJO” detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presente cualquier otro vicio oculto, “EL PROVEEDOR” se compromete a sustituirlos en el periodo perentorio que le establezca “EL CONSEJO”, que no será mayor a veinte días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de “EL PROVEEDOR”.

De no cumplir “EL PROVEEDOR” con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de estas pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato, o que presente cualquiera otro vicio oculto, “EL CONSEJO” podrá, a su elección, optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato; la sustitución de los bienes; o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de que pueda hacer efectiva la garantía vigente.

## DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “EL PROVEEDOR” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “EL CONSEJO” y/o de terceras personas.

## DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL CONSEJO”, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, “EL CONSEJO” podrá conceder a “EL PROVEEDOR” una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, “EL PROVEEDOR” acepta pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no entregados con oportunidad.

“**EL CONSEJO**” podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PROVEEDOR**” o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

En caso de que se otorgue anticipo “**EL PROVEEDOR**”, previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado a favor de “**EL CONSEJO**”, para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. El atraso en la exhibición de esta garantía por parte de “**EL PROVEEDOR**” no dará lugar a prórroga alguna y el contrato se dará por terminado en términos de la cláusula décimo séptima del presente contrato.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “**EL PROVEEDOR**” por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “**EL CONSEJO**” el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, “**EL CONSEJO**” podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

Una vez recibidos por “**EL CONSEJO**” los bienes adquiridos, “**EL PROVEEDOR**” deberá sustituir la póliza de fianza de cumplimiento por otra que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA, cuya vigencia será de \_\_\_\_\_ años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de dicha fecha.

“**EL PROVEEDOR**”, al gestionar la obtención de las fianzas contempladas en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción de “**EL CONSEJO**” las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por “**EL CONSEJO**” a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) En caso de que se concedan prórrogas o esperas a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL CONSEJO”** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### **DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará sin responsabilidad para **“EL CONSEJO”**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia y/o entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **“EL CONSEJO”**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega, suministro o instalación, en su caso, de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega, suministro, o instalación de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

#### ***DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.***

Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causa de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Las partes convienen en que **“EL CONSEJO”** podrá rescindir administrativamente el presente Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega, suministra, o instala los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue, suministre o, en su caso, instale **“EL PROVEEDOR”** no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.

- d) Si fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si **“EL PROVEEDOR”** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no proporcione la información que le requiera **“EL CONSEJO”** dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **“EL CONSEJO”**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios deberá comunicarse por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

#### **DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”**, como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega, suministro o instalación de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a sacar en paz y a salvo a “**EL CONSEJO**” de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de “**EL CONSEJO**”.

#### ***VIGÉSIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.***

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a “**EL CONSEJO**” en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente contrato, sin cargo alguno para éste.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione “**EL CONSEJO**” con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a “**EL CONSEJO**” toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“**EL PROVEEDOR**” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por “**EL CONSEJO**” para la ejecución materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por “**EL CONSEJO**”.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “**EL CONSEJO**” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “**EL PROVEEDOR**”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**”.

**VIGÉSIMA CUARTA. CAMBIO DE DOMICILIO.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar por escrito a “**EL CONSEJO**”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “**EL PROVEEDOR**” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

**VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad \_\_\_\_\_ en tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

**F I R M A S**

POR “**EL CONSEJO**”

POR “**EL PROVEEDOR**”

\_\_\_\_\_  
Titular de la  
Secretaría Ejecutiva de Administración

\_\_\_\_\_  
Titular de la  
Dirección General de Recursos  
Materiales

ANEXO 5

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.

ANEXO 6

TEXTO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Importe de la fianza \$\_\_\_\_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**, con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON LETRA Y EN MONEDA NACIONAL)**, que equivale al 100% del total del anticipo autorizado incluyendo I.V.A., para la debida inversión o devolución del importe total del anticipo que por igual suma le otorga el Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del contrato número **(NÚMERO DEL CONTRATO QUE SE TRATA)**, de fecha \_\_\_\_\_ de 2012 cuyo objeto consiste en **(TRANSCRIBIR EL OBJETO DEL CONTRATO)**.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta el momento en que el importe del anticipo, otorgado haya sido totalmente amortizado o se haya efectuado su devolución al Consejo de la Judicatura Federal y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: La fianza es por el 100% del total pagado I.V.A. incluido.

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO)**, con **R.F.C. No.** \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$\_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega. como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por \_\_\_ años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido.

ANEXO 8

CARTA PROTESTA

México, D.F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5. de las bases de la **Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Invitación a cuando menos Tres Proveedores No. SEA/DGRM/DRM/SA/ITP/030/2012**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.